

RESOLUCIÓN No. 0098 DEL 13 FEB 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO TOBIÁS EMANUEL, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

LA DIRECTORA (E) REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrada mediante Resolución No. 0360 del 07 de febrero de 2023 en calidad de encargo por licencia del titular, resolución emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización

RESOLUCIÓN No. 0098 DEL 13 FEB 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO TOBÍAS EMANUEL, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

de integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante radicado **20236050000005292 del 11 de enero de 2023** la entidad **INSTITUTO TOBÍAS EMANUEL**, identificada con NIT **890303522-3** a través de su representante legal **STELLA RUBIANO ROZO** identificado con cédula de ciudadanía No. **31.236.194**, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento del servicio **INTERNADO** ubicada en la sede operativa **Calle 5 B2 No.37ª – 75 B/San Fernando, Distrito de Santiago de Cali - Valle del Cauca**.

Que, se designó por parte del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación documental de los requisitos legales, técnico, administrativo y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Que, el artículo 13 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre del 2019, en donde se dispone el otorgamiento de la licencia bienal a los Operadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar bajo el cumplimiento total de los requisitos establecidos en la Resolución N0.3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, lineamientos y manuales operativos vigentes.

Que, la entidad denominada entidad **INSTITUTO TOBÍAS EMANUEL**, identificada con NIT **890303522-3**, en la sede **Administrativa** Calle 5 B2 No.37ª – 75 B/San Fernando, Distrito de Santiago de Cali - Valle del Cauca, es una entidad de derecho privado, de

RESOLUCIÓN No. 0098 DEL 13 FEB 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO TOBIÁS EMANUEL, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca mediante Resolución número 004381 de 24 de noviembre de 1965.

Que el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca expidió la **Resolución No. 1118 del 08 de Julio de 2022**, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el término de siete (7) meses al **INSTITUTO TOBIÁS EMANUEL** para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **INTERNADO** la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada, y a la fecha se encuentra vigente.

Que, la entidad quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención al siguiente grupo de población objeto de atención:

- **Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N.º 3899 del 08 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el Lineamiento Técnico Implementación del Modelo de Atención dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos versión 4, el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos versión 2, aprobado mediante resolución 3368 de 20 de junio de 2022, bajo estos parámetros se adelanta el trámite con la visita de verificación de requisitos del componente técnico de nutrición, técnicos y administrativos **25,26 y 27 de enero de 2023**.

Que la entidad **INSTITUTO TOBIÁS EMANUEL** cuenta con concepto de Aprobación de su Propuesta de Implementación y Cualificación (**PIYC**), radicado No. 202260400000114501 del 11 de mayo de 2022 firmado por el coordinador del Grupo de Protección de la Sede Regional Valle del Cauca; por lo cual a la fecha fue posible evidenciar el cumplimiento de estos requisitos.

Que mediante Acta No. 06 del 10 de febrero de 2023, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades **APROBÓ** por mayoría simple la mezcla para el operador **INSTITUTO TOBIÁS EMANUEL** para la modalidad Internado en la población de niñas, niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de restablecimiento de Derechos.

RESOLUCIÓN No. 0098 DEL 13 FEB 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO TOBÍAS EMANUEL, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

Que se cuenta con todos los conceptos favorables emitidos, los cuales certifican el cumplimiento de requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y nutricionales comunes y de carácter específico de la modalidad.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales delegados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento sugiere a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, otorgar licencia de funcionamiento Bienal para la modalidad **INTERNADO**, por el término de dos (02) años a la entidad denominada **INSTITUTO TOBÍAS EMANUEL**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la sede operativa **Calle 5 B2 No. 37ª – 75 B/San Fernando, Distrito de Santiago de Cali - Valle del Cauca**.

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada **INSTITUTO TOBÍAS EMANUEL** para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **INTERNADO**, en la sede operativa ubicada en **Calle 5 B2 No. 37ª – 75 B/San Fernando, Distrito de Santiago de Cali - Valle del Cauca**.

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

| | |
|---------------------------|---------------|
| 1. clase de licencia | Bienal |
| 2. Término de Vigencia | Dos (02) años |
| 3. Nombre de la Modalidad | INTERNADO |
| | 203 cupos |

RESOLUCIÓN No. 0098 DEL 13 FEB 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO TOBÍAS EMANUEL, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

| | |
|---------------------------------|---|
| 4. capacidad instalada | |
| 5. Población objeto de atención | Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. |
| 6. Sede operativa | Calle 5 B2 No. 37ª – 75 B/San Fernando, Distrito de Santiago de Cali - Valle del Cauca. |
| 7. Sede administrativa | Calle 5 B2 No. 37ª – 75 B/San Fernando, Distrito de Santiago de Cali - Valle del Cauca. |

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **INSTITUTO TOBÍAS EMANUEL** de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Director Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0098 DEL 13 FEB 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO TOBÍAS EMANUEL, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

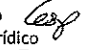

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

13 FEB 2023



DIANA CAROLINA GOMEZ GONZALEZ
Directora (E) Regional ICBF Valle del Cauca

Aprobó y reviso: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico 
Control de Legalidad: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Guillermo Alonso Idarraga Castillo - Abogado Grupo Jurídico 

Guillermo Alonso Idarraga Castillo

De: Instituto Tobias Emanuel <tobiasmanuel@tobiasmanuel.org>
Enviado el: martes, 14 de febrero de 2023 9:58 a. m.
Para: Guillermo Alonso Idarraga Castillo
CC: Sandra Jimena Munoz Galindez; Luz Yaneth Bernal Andrade; Stella Rubiano Rozo
Asunto: Renuncia a términos de ejecutoria Resolución No 0098 de fecha 13 de febrero de 2023
Datos adjuntos: Renuncia a términos de ejecutoria Resolución No 0098 de fecha 13 de febrero de 2023.pdf

Apreciado Dr. Guillermo, muy buenos días

Nos permitimos manifestar que una vez leída la resolución No 0098 de fecha 13 de febrero de 2023, por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal para la Modalidad de Internado, estamos de acuerdo con el contenido de la misma, por tal razón no presentaremos recurso de reposición a la misma.

Adjunto envío renuncia términos de ejecutoria firmada por nuestra representante legal.

Agradecemos la amable atención y gestión.

Cordialmente,

Luz Amalia Legro Capote
Secretaria
Instituto Tobías Emanuel
Calle 5B2 No 37A-75 San Fernando
Tel: 514 02 02 -514 02 65 Ext 101
Cel. 313 759 03 68



De: Guillermo Alonso Idarraga Castillo <Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 13 de febrero de 2023 18:33
Para: Instituto Tobias Emanuel <tobiasmanuel@tobiasmanuel.org>
CC: Sandra Jimena Munoz Galindez <Sandra.Munoz@icbf.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Señora

STELLA RUBIANO ROZO

Representante Legal

INSTITUTO TOBÍAS EMANUEL

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización recibida por correo electrónico de fecha **13 de enero de 2023**, por parte del representante legal de la entidad denominada **INSTITUTO TOBÍAS EMANUEL**; por medio del presente, se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, el contenido de la **Resolución No 0098 del 13 de febrero de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO TOBÍAS EMANUEL, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO”**.

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: STELLA RUBIANO ROZO

EL NOTIFICADOR: GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA

(Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo “queda en firme”.

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente

BIENESTAR FAMILIAR

GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO
Profesional Universitario
Grupo Jurídico

ICBF Sede de la Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte 33AN -45 Tel.: 4882525 Ext: 260106

Síguenos en:
f ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombioficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cuidar el medio ambiente: es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional

approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Santiago de Cali, 13 de febrero de 2023

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF
Regional Valle del Cauca
Grupo Jurídico
Ciudad

Asunto: **Autorización de notificación electrónica de la Resolución No 0098 del 13 de febrero de 2023**

Cordial saludo

En mi calidad de representante legal del Instituto Tobías Emanuel, me permito autorizar el envío de la notificación electrónica de la *Resolución* No. 0098 de fecha 13 de febrero de 2023.

Agradezco la atención,

Cordialmente,



Stella Rubiano Rozo
Representante legal

" Más personas con discapacidad intelectual incluidas "

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2023


Doctor
Carlos Humberto Bravo Riomaña
Director regional
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ciudad

ASUNTO: Renuncia a términos de ejecutoria Resolución No 0098 de fecha 13 de febrero de 2023

Reciban nuestro saludo cordial,

Nos permitimos manifestar que una vez leída la resolución No 0098 de fecha 13 de febrero de 2023, por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal para la Modalidad de Internado, estamos de acuerdo con el contenido de la misma, por tal razón no presentaremos recurso de reposición a la misma.

Atentamente,



Stella Rubiano Roza
Representante legal

“ Más personas con discapacidad intelectual incluidas ”

76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No 0098 DEL 13 DE FEBRERO E 2023

En Santiago de Cali, el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No 0098 del 13 de febrero 2023**, por la cual se otorga la licencia de funcionamiento a la entidad denominada **TOBÍAS EMANUEL** para desarrollar la modalidad o prestar el servicio público de bienestar familiar **INTERNADO**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada de manera electrónica el día **13 de febrero del 2023** a la señora **STELLA RUBIANO ROZO**, en su calidad de representante legal de la citada entidad y con renuncia a términos de ejecutoria del día 14 de febrero de 2023.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el **15 de febrero de 2023** por agotamiento administrativo.



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

Abogado Grupo Jurídico

ICBF Regional Valle del Cauca